



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 05001 40 03 016 2020 00515 00 (Despacho comisorio 015)

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín, por el cual solicitan la devolución del despacho comisorio, teniendo en cuenta que por error ordenaron comisionar a los juzgados de Itagüí, siendo los competentes los de Medellín, a ello se accede teniendo en cuenta que la comisión no se ha perfeccionado.

En consecuencia, se ordena remitir la comisión sin auxiliar al lugar de origen, esto es, al JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 097
fijado hoy 15 DE JUNIO DE 2021

LL